

Auto Interlocutorio No. 1464
Radicado: 17001 60 00 030 2015 01302 00 (NI.3811)
Procedimiento: Ley 906 de 2004
Condenado: Sergio Henao Serna
Delito: Homicidio
Asunto: Extinción de la sanción penal por muerte



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MANIZALES, CALDAS

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DE LA DECISIÓN

Se ocupa Despacho de la **extinción de la sanción penal** impuesta al señor **SERGIO HENAO SERNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.862.363**, "por muerte", en aplicación del canon 88 del Código Penal.

ANTECEDENTES

El señor **SERGIO HENAO SERNA**, fue condenado por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Manizales, mediante providencia de segunda instancia del 27 de julio de 2016 a la pena privativa de la libertad de ciento treinta y ocho meses (138) meses y veinte (20) días de prisión, como responsable del delito de Homicidio.

Se avocó conocimiento para ejecución de la sentencia el 05 de septiembre de 2016.

El día 06 de agosto del presente año, se allega por parte del Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Manizales, Oficio No. 2021EE0138823, por medio del cual se informa el fallecimiento por muerte violenta del señor Henao Serna el día 05 de mayo de la corriente anualidad, quien se encontraba con beneficio de prisión domiciliaria con dispositivo electrónico en la Carrera 37 No. 25-55, Barrio Bajo Andres de Manizales, Caldas, asimismo, se aportó Registro Civil de Defunción No. 05856000.

CONSIDERACIONES

Este Despacho es competente para resolver la presente solicitud conforme lo dispone el artículo 38 numeral 8° de la Ley 906 de 2004.

Teniendo en consideración la información detallada en los antecedentes de esta providencia, asimismo, que el artículo 88 de la codificación penal sobre la extinción de la sanción penal dispone lo siguiente:

"... Son causas de extinción de la sanción penal:

1. La muerte del condenado..."

Auto Interlocutorio No. 1464
Radicado: 17001 60 00 030 2015 01302 00 (NI.3811)
Procedimiento: Ley 906 de 2004
Condenado: Sergio Henao Serna
Delito: Homicidio
Asunto: Extinción de la sanción penal por muerte

Con fundamento en dicha disposición legal y debidamente acreditado el fallecimiento del señor Sergio Henao Serna, no queda más que disponer la "**extinción de la sanción penal**", ordenando devolver las piezas procesales ante el Juzgado Fallador.

La Secretaría del Centro de Servicios Administrativos dará cumplimiento a la parte resolutive de la presente decisión y realizaran las comunicaciones de ley a las mismas entidades que se comunicó la sentencia condenatoria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,

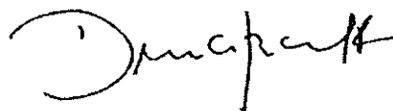
RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar* la "**EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL**" impuesta al señor **SERGIO HENAO SERNA**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.053.862.363, en aplicación del precepto 88 del Código Penal.

SEGUNDO: El Centro de Servicios Administrativos sustanciará lo necesario para dar cumplimiento a esta determinación y realizaran las comunicaciones de ley a las mismas entidades que se comunicó la sentencia condenatoria.

TERCERO: Devolver el expediente ante el Juzgado Tercero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales, Caldas, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase



DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN: que hace del Auto anterior,

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
Notificado

Defensor Público

JOSÉ LUIS ROJAS RODRÍGUEZ
Secretario